



Dirección General

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 122-2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 09 de Agosto de 2019

**Vistos;** la Nota Informativa Nº 066-2019-RPPRRVAED/HVLH/MINSA, emitida por el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, con la Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y define como un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 “Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres”, con la finalidad de mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 416-2004/MINSA, se aprueba la Directiva Nº 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 “Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres”, el cual tiene como finalidad disponer de información oportuna adecuada y confiable de los efectos directos e indirectos sobre la vida, al salud de las personas y el funcionamiento de los servicios de salud generados por un evento adverso, emergencia o desastre, como de las necesidades de dicho evento se deriven;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual en su artículo 14º establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 027-2017-SA, se aprobó la “Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021” a fin de implementar la Gestión del riesgo de desastres en los establecimientos de salud y garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada, durante y después de un desastre;

Que, el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, señala que el Director General del Hospital Víctor Larco Herrera, tiene entre otras funciones generales: c) Lograr la mejora continua de



los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, mediante documento del visto, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres – PPR-068, con la finalidad de indicar como organizar y asegurar una respuesta adecuada y oportuna del personal ante un evento adverso, para salvaguardar sus vidas, la de nuestros pacientes y demás usuarios de la institución, ha presentado a la Dirección General, el documento denominado "Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres 2019", para su aprobación;

Que, mediante Nota informativa N° 099-2019-OEPE/HVLH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, indica que el citado documento, ha sido revisado y cumple con la estructura aprobada en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos para el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que emite opinión favorable y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Dirección Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera y en uso de las facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Documento Técnico denominada "**PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 2019**" del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que consta de treinta y ocho (38) folios, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar al Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera, la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

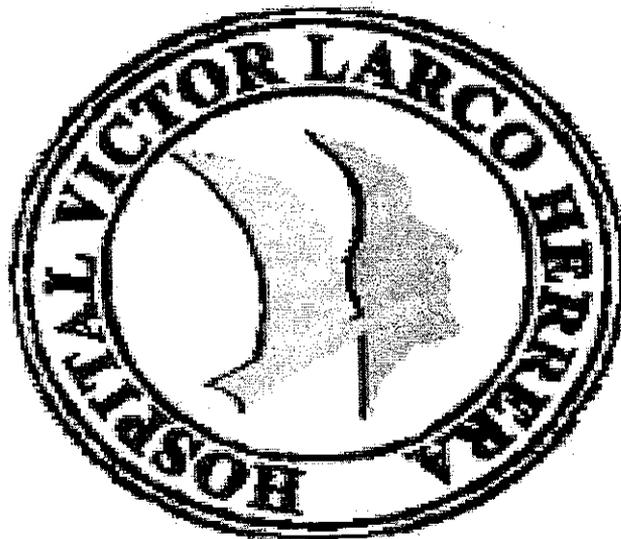
Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

#### Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejec. de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Emergencia
- Archivo



# PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2019

Elaborado por:

**DR. GUILLERMO ENRIQUE VARGAS MORENO**

Representante Técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

Hospital Víctor Larco Herrera

PPR-068

*Dr. Guillermo Enrique Vargas Moreno*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.P. N° 50491



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**INDICE**

INTRODUCCIÓN.....	2
I.- FINALIDAD.....	3
II.- AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
III.- BASE LEGAL .....	4
IV.- DISPOSICIONES GENERALES.....	5
V.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	15
VI.- RESPONSABILIDADES.....	28
VIII.- ANEXOS.....	29
IX.- BIBLIOGRAFÍA.....	35

Dr. Guillermo S. Morales Viterbo



## INTRODUCCIÓN

El presente "PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS O DESASTRES HVLH 2019" es un documento elaborado por la "UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES HVLH", en respuesta a una urgente necesidad de contar con un instrumento operativo, fácil de entender y disponible en cualquier momento, para organizar las acciones de respuesta frente a un evento adverso, dentro de las primeras 72 horas posteriores a la ocurrencia de un desastre. Este instrumento determina las responsabilidades y acciones que deben implementarse para la alerta, coordinación, respuesta, movilización de recursos y asegurar la continuidad operativa de nuestra Institución. Para la elaboración del presente plan se ha tomado como base el DOCUMENTO TÉCNICO "PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD ANTE UN SISMO DE GRAN MAGNITUD EN LIMA METROPOLITANA Y EN LAS REGIONES DE LIMA Y CALLAO 2016", aprobado por RM n° 1003-2016/MINSA el 29 de Diciembre del 2016 y que sigue vigente hasta la actualidad y el DS 027-2017-SA "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE HOSPITALES SEGUROS FRENTE A LOS DESASTRES".

## INFORMACIÓN GENERAL

- DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL: HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
- NIVEL DE ATENCIÓN: III-1
- ESPECIALIDADES: PSIQUIATRÍA
- UBICACIÓN: AV. DEL EJERCITO N° 600 MAGDALENA DEL MAR
- VIAS DE ACCESO: AV. EL EJERCITO, AV. SALAVERRY, AV. BRASIL
- TELEFONOS: (01) 2 615 516
- COBERTURA: NIVEL NACIONAL
- DIRECTORA: DRA. ELIZABETH RIVERA CHAVEZ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## I.- FINALIDAD

El "PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH 2019" tiene como finalidad indicar como organizar y asegurar una respuesta adecuada y oportuna del personal ante un evento adverso, para salvaguardar sus vidas, la de nuestros pacientes y demás usuarios de la Institución.

### OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna a las víctimas producidas por un desastre natural o antrópico, procurando asegurar la continuidad de la atención del establecimiento por las primeras 72 horas como mínimo, por medio de instalación de zonas de expansión asistencial y organización de equipos de brigadistas y de asistencia médica.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el escenario de riesgo de nuestra Institución.
- Establecer la organización para la respuesta ante un evento adverso.
- Determinar los procedimientos operativos, asistenciales y administrativos que son necesarios para la respuesta oportuna después de un evento adverso.

## II.- AMBITO DE APLICACIÓN

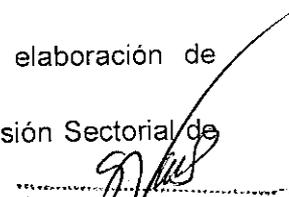
El presente PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA DEL HVLH 2019, se aplicará en todas las Unidades, Servicios y Áreas del Hospital Víctor Larco Herrera cuando sea activado en caso de emergencias y/o desastres durante el periodo del año 2019.

  
Dr. *[Signature]* C. Torres  
V. *[Signature]*



### III.- BASE LEGAL

- a. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- b. Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- c. Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud.
- d. Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional.
- e. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- f. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- g. Decreto Supremo N°086-2003-PCM que aprueba la estrategia nacional del cambio Climático.
- h. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- i. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- j. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- k. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- l. Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, aprueba documento técnico: "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao".
- m. Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- n. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- o. Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- p. Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- q. Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".
- r. Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- s. Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión de Riesgo de desastres en Salud.

  
Dr. Guillermina E. Torres Maren  
MEDICO - CIRUJANO  
Página 4



## IV.- DISPOSICIONES GENERALES

### A.- DEFINICIONES OPERATIVAS

#### 1.- DESASTRE:

Son alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o provocadas por la actividad humana, que sobrepasan la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, por lo que requieren apoyo externo.

#### 2.- EMERGENCIA:

Son eventos adversos de similares características a los desastres, con la diferencia que, la comunidad afectada está en la capacidad de controlarlas por sus propios medios.

#### 3.- AMENAZA:

Factor externo representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o provocado por la actividad humana, que puede causar daños en un lugar específico, con una determinada intensidad y duración, Ejemplos de amenaza: Bomba expendedora de combustible ( incendio) río ( inundación), planta nuclear ( fuga radiactiva), almacén de sustancias químicas peligrosas ( derrame tóxico), volcán (erupción), falla geológica (terremoto, tsunami).

#### 4.- VULNERABILIDAD:

Factor interno de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado, Ejemplos: Son vulnerables las poblaciones aguas debajo de ríos de alta pendiente, cercanas a una planta nuclear, envasadora de gas licuado, volcán o falla geológica, torres de alta tensión en zona sísmica.

#### 5.- RIESGO:

Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños, en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El riesgo existe en función de la amenaza y vulnerabilidad. El "valor específico de daños" se refiere a pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir. Se conoce como "riesgo aceptable" y está en relación con los beneficios.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

#### 6.- VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL:

Referida a la susceptibilidad que la estructura presenta frente a la probable afectación en aquellas partes esenciales de una estructura que la mantiene erguida ante la ocurrencia de sismo intenso; esto incluye: los elementos estructurales como fundaciones, columnas, vigas.

#### 7.-VULNERABILIDAD NO ESTRUCTURAL:

Referida a la susceptibilidad que la estructura presenta, en las partes asociadas a elementos no estructurales ante la ocurrencia de un sismo intenso.

#### 8.- VULNERABILIDAD FUNCIONAL Y OPERATIVA:

Se refiere a los sistemas de líneas vitales, su funcionamiento y las actividades operativas que se desarrollan dentro de la edificación, orientadas a la prevención y reducción de riesgos.

#### 9.- DESARROLLO DE CAPACIDADES:

Esfuerzos dirigidos al desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades humanas o de infraestructura sociales dentro de una comunidad, organización o territorio, necesarios para realizar una adecuada gestión y reducción del nivel de riesgo y promover el desarrollo local sostenible.

#### 10.- CICLO DE DESASTRES:

El manejo de desastres incluye un amplio espectro de actividades, en etapas, que deben ser atendidas de una manera adecuada y eficiente, a fin de reducir su impacto dañino. Estas actividades se agrupan atendiendo al denominado ciclo de los desastres.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## B.- ACCIONES GENERALES ANTE EVENTOS ADVERSOS ESPECÍFICOS DURANTE EL CICLO DE LOS DESASTRES (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS):

### SISMOS

#### ➤ ANTES DEL SISMO:

- Preparación del personal de la Institución en las diferentes técnicas de EVACUACIÓN, USO DE EXTINTORES, TRASLADO DE VÍCTIMAS, PRIMEROS AUXILIOS, SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES, entre otros temas relacionados y que contribuirán a conseguir una rápida y adecuada respuesta ante un Sismo

#### ➤ DURANTE EL SISMO:

- Ubicarse en sus triángulos de vida y si se amerita, evacuar el ambiente.
- Seguir las rutas de evacuación.
- Acudir a sus zonas seguras externas.
- Mantener la calma mientras dura el SISMO.

#### ➤ DESPUÉS DEL SISMO:

- Dar aviso al ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH (antes COE HVLH).
- Seguir las instrucciones de los Brigadistas.
- Regresar a sus áreas de trabajo si la estructura no ha sido dañada (esperar EDAN) en caso contrario, permanecer en sus zonas seguras externas.
- Acudir a zonas de expansión asistencial (ANEXO 1) si el caso lo amerita.
- Llamar a la ayuda externa 116 bomberos, 105 PNP.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## INCENDIOS

### ➤ ANTES DEL INCENDIO:

- Preparación del personal de la Institución en las diferentes técnicas de EVACUACIÓN, MANEJO DE FUEGO Y USO DE EXTINTORES que contribuirán a conseguir una rápida y adecuada respuesta ante un incendio.

### ➤ DURANTE EL INCENDIO:

- Seguir las indicaciones de los BRIGADISTAS DEL HVLH
- Comunicarse con los bomberos (teléfono 116) y dar aviso del incendio.
- Evacuar la zona del siniestro tratando de salvar objetos, documentos importantes, equipo, etc. sin poner en riesgo su vida y salir, de no poder hacerlo, solo salga de la zona del incendio dejando todo
- Si es Ud. Brigadista o conoce el manejo de los extintores, trate de controlar el incendio sin poner en riesgo su vida.
- Si el incendio se sale de control, retírese y esperen la llegada de los bomberos.

### ➤ DESPUÉS DEL INCENDIO:

- Seguir las indicaciones de los BOMBEROS.

## INUNDACIONES

### ➤ ANTES DE LA INUNDACIÓN:

- Preparación del personal de la Institución en las diferentes técnicas de EVACUACIÓN, ARMADO DE CARPAS, PRIMEROS AUXILIOS que contribuirán a conseguir una rápida y adecuada respuesta ante una inundación.

### ➤ DURANTE LA INUNDACIÓN:

- Seguir las indicaciones de los BRIGADISTAS DEL HVLH
- Cerrar la llave de paso de agua.
- Comunicarse con GRUPO DE TRABAJO DE GRD HVLH para solicitar apoyo y dar aviso de la inundación.
- Evacuar la zona tratando de salvar objetos, documentos importantes, equipo, etc. sin poner en riesgo su vida y salir, de no poder hacerlo, solo salga de la zona dejando todo.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

➤ **DESPUÉS DE LA INUNDACIÓN:**

- Instalar albergues temporales (carpas) donde nuestros pacientes pernocten o se instalen de manera temporal mientras se soluciona el problema ocurrido.
- Permanecer en zona segura (carpas) hasta indicación de los equipos de respuesta.

**C.- ACCIONES GENERALES DE ATENCIÓN MASIVA DE VÍCTIMAS (INTERNAS O EXTERNAS)**

➤ **ANTES DEL EVENTO ADVERSO:**

- **DETERMINAR ZONAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL:** estas áreas se usarán para armar carpas e implementarlas con equipo médico, personal asistencial, medios de comunicación, servicios básicos, etc. Para atender a las víctimas de un evento adverso cuando la Institución sobrepase su capacidad de atención en caso de un arribo de víctimas en masa (**ver anexos donde se encuentra el gráfico de la zona de expansión del HVLH**)
- Determinar que "RIESGOS" tenemos y el "NIVEL DE VULNERABILIDAD" en el Hospital Víctor Larco Herrera, de esta forma sabremos que acciones debemos tomar ante la ocurrencia de un evento adverso (**esto se conoce como: "ESTIMACIÓN DEL RIESGO"**)





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**CONCEPTO DE INDICE DE VULNERABILIDAD.**- Determina la susceptibilidad o el nivel de un daño esperado en la infraestructura, equipamiento y funcionalidad de un establecimiento hospitalario frente a un desastre determinado.

**RESULTADO DEL INDICE DE SEGURIDAD Y VULNERABILIDAD**

Índice de Seguridad	0.20
Índice de Vulnerabilidad	0.80

Clasificación del establecimiento: \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_

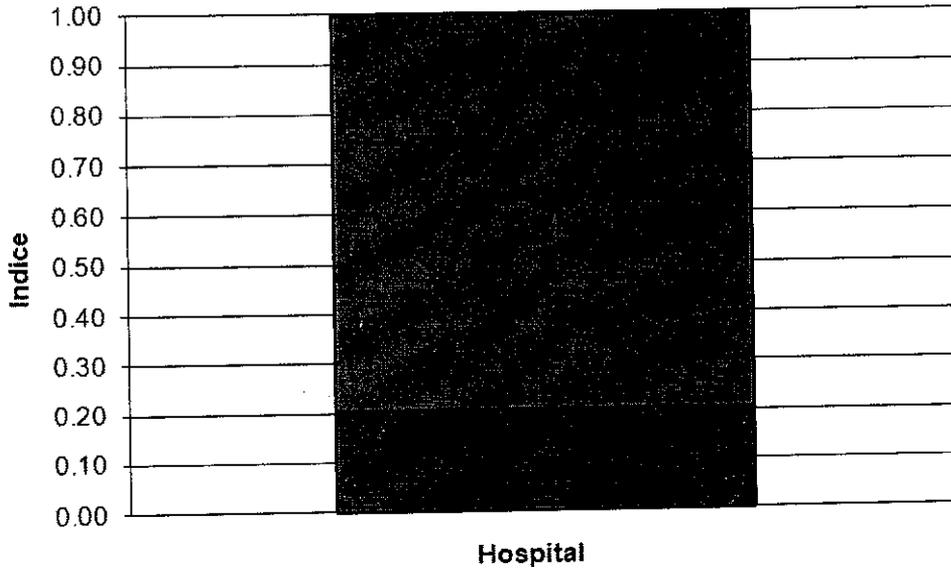
Índice de seguridad	Categoría	¿Qué se tiene que hacer?
0-0.35	C	Se requieren medidas urgentes de manera inmediata, ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.
0.36-0.65	B	Se requiere medidas necesarias en el corto plazo ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento pueden potencialmente poner en riesgo a los pacientes, el personal y su funcionamiento durante y después de un desastre.
0.66-1	A	Aunque es probable que el hospital continúe funcionando en caso de desastres, se recomienda continuar con medidas para mejorar la capacidad de respuesta y ejecutar medidas preventivas en el mediano y largo plazo, para mejorar el nivel de seguridad frente a desastres.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. *[Handwritten Name]*  
Página 11



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

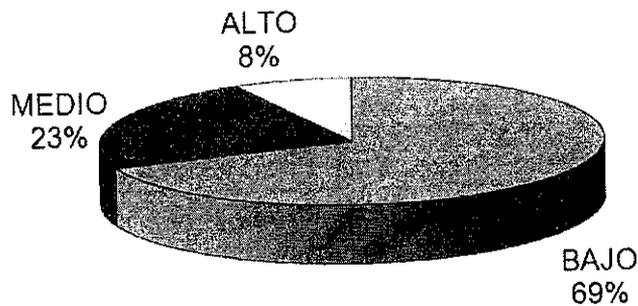
### INDICE DE SEGURIDAD



El presente gráfico representa el resultado total del ISH para el Hospital Víctor Larco Herrera, en el cual se muestra que prevalece la vulnerabilidad en más del 50% reflejado con un indicador de 0.80, derivando el resultado del modelo matemático a la categoría "C", lo cual nos lleva a considerar acciones inmediatas frente a las observaciones planteadas para cada componente a fin de llegar a la seguridad adecuada que debería tener el establecimiento de salud.

### GRAFICOS POR RESULTADOS

#### Seguridad Estructural



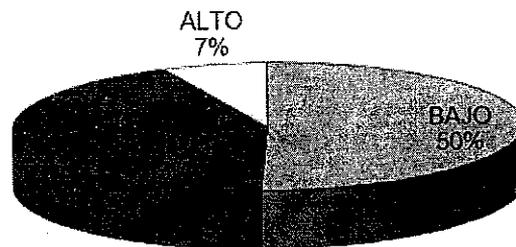
*[Handwritten Signature]*  
 Paulina E. Vargas Maza  
 Página 12



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

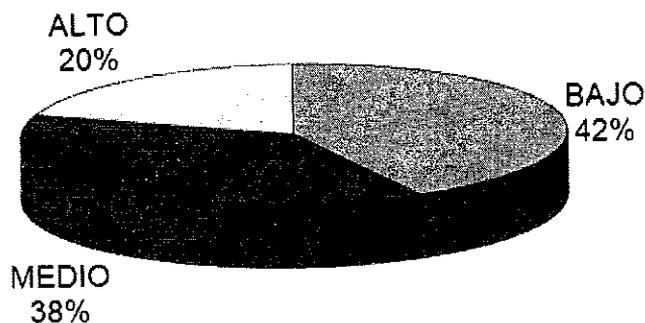
En el grafico se observa que el grado de seguridad en el componente Estructural prevalece en el nivel Bajo con 69%, lo que corresponde a tomar acciones inmediatas en las mejoras físicas en cuanto a la infraestructura del establecimiento a fin de disminuir la vulnerabilidad existente frente a un evento adverso

**Seguridad No Estructural**



En el grafico se observa que el grado de seguridad alto representa un 7%, el grado medio un 43% y el grado bajo un 50% relacionado a la seguridad del componente no-Estructural. Lo que significa que el Hospital se encuentra vulnerable e inseguro ante un evento adverso. Se requieren medidas urgentes para mitigar los problemas encontrados en la evaluación.

**Seguridad Funcional**



La capacidad operativa del Hospital durante y después de un desastre se estima también en función de la organización técnica y administrativa de su personal para responder a dichas situaciones adversas que se puedan presentar. Esto refleja que en la evaluación del componente funcional, la seguridad del establecimiento de salud se encuentra en un nivel Bajo reflejado en el 42.8%, en nivel Medio en el 37.8% con respecto al conocimiento y actitud del personal que labora en la institución.

*Guillermo A. Ramos Moreno*  
 MEDICO CIRUJANO  
 CIVIL  
 Página 13



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El resultado del índice de seguridad Hospitalaria realizado el 2016 (último realizado actualmente) catalogaba al hospital en una categoría "C" lo cual refleja que se requieren medidas urgentes de manera inmediata ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.

**ADEMÁS NOS OBLIGA A PREPARARNOS SOBRE TODO EN NUESTRAS ÁREAS DÉBILES COMO POR EJEMPLO REFORZAR RUTAS Y TÉCNICAS DE EVACUACIÓN.**

**ESCENARIO DE RIESGO**

**"De acuerdo a la información disponible, se esperaría un sísmico con magnitud probable de 7,2 Mw y máximo probable de 8 Mw, epicentro frente a Lima y profundidad de 30 Km. Este evento afectaría a los departamentos de Lima, Ancash, Ica, Huánuco, Junín, Pasco y Huancavelica. Evento**  
**Debido a este SISMO se generarían un tren de olas de un ancho hasta 200 Km y altura de 6 m, que llegarían a la costa (La Punta) entre 11 y 18 minutos.**

Fuente: documento técnico: Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao aprobado por RM N° 1003-2016/MINSA. PAG. 4-5

Daños estimados en la ciudad de Lima y Callao ante la ocurrencia de un sismo 7,2 Mw y 8,0 Mw en horas de la madrugada (4 am)

DAÑOS PROBABLES	ESCENARIO CON MAGNITUD 7,1 MW	ESCENARIO CON MÁXIMO PROBABLE 8,0 MW
Viviendas destruidas	11 572	122 540
Viviendas inhabitables	34 705	193 489
Fallecidos	7 588	68 006
Heridos	72 313	779 338

Fuente: documento técnico: Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao aprobado por RM N° 1003-2016/MINSA. PAG. 6

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo...  
Médico...  
C.M.P. N°...



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Teniendo en cuenta el escenario planteado, debemos considerar que una gran cantidad de víctimas acudirán a nuestra institución buscando ayuda sumados a nuestra población institucional, es muy probable que si no tomamos las medidas adecuadas, colapsara nuestra capacidad de atención.

➤ **DURANTE EL EVENTO ADVERSO:**

- Seguir las indicaciones sugeridas en la sección de acciones generales y en las TARJETAS DE ACCIÓN, de acuerdo al evento ocurrido.

➤ **DESPUES DEL EVENTO ADVERSO:**

- Iniciar procesos de rehabilitación y reconstrucción

**V.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**A.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA (Estructura orgánica para llevar a cabo las acciones de respuesta)**

El GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del HVLH, representa el máximo nivel en la escala de toma de decisiones de la Institución durante un evento adverso y es el organismo de enlace con la red hospitalaria, el nivel regional y nacional de manejo de emergencias del sector salud.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**EL GRUPO DE TRABAJO GRD HVLH 2018, Aprobado con "RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-DG-HVLH", ESTARÁ CONFORMADO POR:**

- ❖ **DIRECTORA GENERAL del HVLH:** es quien lidera el GTGRD y toma las decisiones finales basada en la información de su equipo.
- ❖ **DIRECTOR ADJUNTO del HVLH:** es quien asume el liderazgo en ausencia de la Directora General.
- ❖ **DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HVLH:** se encarga de la parte administrativa y logística de la respuesta.
- ❖ **JEFE DE EMERGENCIA:** lidera los equipos asistenciales de emergencia para atender en zonas de expansión.
- ❖ **JEFE ESPACIO DE MONITOREO DE GRD (ANTES COE):** asume el rol de secretario técnico del GTGRD y lidera las BRIGADAS (comandante del incidente).
- ❖ **JEFE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OSGYM):** lidera los equipos de apoyo operativo para las labores de mantenimiento del hospital (líneas vitales, estructuras, instalación de zonas de expansión, traslado de equipos, entre otras.) que garanticen la continuidad de las operaciones asistenciales de la Institución.
- ❖ **JEFA DE FARMACIA:** es quien se encargará de proveer de medicamentos, material médico, etc. a las zonas de expansión.
- ❖ **JEFA DE ENFERMERAS:** es quien liderará los equipos de enfermeros y técnicos que apoyarán en las labores asistenciales.
- ❖ **JEFES DE LINEA.**

**FUNCIONES PRINCIPALES DE RESPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

- ✓ Mantener el control y la coordinación permanente durante la crisis sanitaria.
- ✓ Ejercer el mando único de la emergencia.
- ✓ Monitoreo constante de las acciones.
- ✓ Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados.
- ✓ Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra institucionales.
- ✓ Gestionar las compras de emergencia o las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos requeridos.
- ✓ Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la crisis.
- ✓ Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Velar por la seguridad del EESS.
- ✓ Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**B.- DECLARATORIA DE ALERTA Y ACTIVACION DEL PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO**

<b>ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO HVLH</b>	<b>RESPONSABLE/DIRECTORA GENERAL DRA. ELIZABETH M. RIVERA CHAVEZ</b>
<p>Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.</p> <p><b>1.- DECLARATORIA DE ALERTA:</b></p> <p><b>CONFIRMADA LA INMINENCIA U OCURRENCIA DEL EVENTO ADVERSO, EL DIRECTOR O JEFE DEL EESS GESTIONA LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PONIENDO EN MARCHA LOS DISPOSITIVOS DE ESTE PLAN (SE ACTIVA EL PLAN DE RESPUESTA)</b></p> <p><b>Alerta verde:</b> existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.</p> <p><b>Alerta amarilla:</b> <u>Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.</u></p> <p><b>Alerta Roja:</b> <u>Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.</u></p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICAR ALARMA</b></p> <p>Mediante perifoneo consecutivo u otro medio alternativo de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de la institución que nos encontramos en una situación de emergencia.</p> <p><b>Activación del COE del HVLH y de la cadena de llamadas (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD):</b> <b>SI TENEMOS ALERTA AMARILLA O ROJA, se inicia la cadena de llamadas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno (ANEXO N°4)</li> </ul>	

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Ciriljano  
MEDICO - CIRILJANO  
Civil N° 50491



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.
- La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.
- EN LOS CASOS DE EVENTOS SÍSMICOS DE GRAN MAGNITUD, EL MISMO EVENTO SERÁ LA CAUSA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA; NO SE PASARÁ POR LOS NIVELES DE ALERTA ESTABLECIDOS, SE PASARÁ DIRECTAMENTE A LA ALERTA ROJA.
- Si la magnitud del evento NOS exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes, DEBEMOS INFORMAR LO SIGUIENTE:
  - Datos a corroborar con la central telefónica:
  - Identificar a la persona e institución que llama.
  - Naturaleza del desastre.
  - Localización del desastre.
  - Número estimado de víctimas.
  - Posible hora de llegada de las víctimas.
  - Número telefónico de donde llaman para confirmar información.

<b><u>ACONDICIONAR LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA ATENDER LA DEMANDA MASIVA.</u></b>	<b>RESPONSABLE: JEFE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DIRECTORA GENERAL/JEFE DE GUARDIA</b>
<p><b>EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEBE ASEGURAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONVOCAR Y ORGANIZAR LOS EQUIPOS DE BRIGADISTAS Y PERSONAL DE APOYO INTERNO, PARA INICIO DE LA RESPUESTA</li> <li>• INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, EN EL ÁREA DETERMINADA EN EL PRESENTE PLAN (ANEXO N° 1)</li> <li>• MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DEL COE HVLH HACIA ZONA DE EXPANSIÓN, DE ACUERDO A DEMANDA, COMO POR EJEMPLO: ALIMENTOS FRÍOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS PORTÁTILES, CAMILLAS, CARPAS, MÓDULOS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL Y OTROS RECURSOS A MOVILIZAR DURANTE EL DESASTRE, EN EL COE HVLH.</li> <li>• DESPEJAR EL ÁREA DE AMBULANCIAS, PREPARAR TRANSPORTES Y MOVILIZAR CAMILLAS AL ÁREA DE RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS.</li> <li>• CONCENTRAR EL EQUIPO DE EMERGENCIA O ASISTENCIAL Y RESTRINGIR EL ACCESO A PERSONAL NO INVOLUCRADO.</li> <li>• SUSPENDER ACTIVIDADES ELECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS NO INICIADOS.</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Guillermo E. Vargas M...  
 Página 18



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- DOTAR A LOS EQUIPOS ASISTENCIALES DE KITS DE SUMINISTROS MÉDICOS EN NÚMERO Y COMPOSICIÓN APROPIADOS.
- ESTABLECER COMUNICACIÓN CON CENTROS DE SALUD VECINOS, FOCO DE SINIESTRO Y PUNTO DE REFERENCIA DE VÍCTIMAS.
- ACTUALIZAR CENSO DE CAMAS Y AMBIENTES DISPONIBLES Y ACONDICIONAR AMPLIACIÓN ASISTENCIAL.

**APRESTAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA MASIVA MEDIANTE ÁREAS EN EXPANSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE BRIGADAS:**

**RESPONSABLE:**  
JEFE DE UGRED  
COORDINADOR DE BRIGADISTAS  
BRIGADISTAS

Acciones:

- REMOVER ESCOMBROS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES A LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL, DESPEJAR PATIO DE AMBULANCIAS, INSTALAR CAMILLAS.
- HABILITAR ESPACIOS PARA LA EXPANSIÓN ASISTENCIAL PARA LAS VÍCTIMAS Y ACONDICIONAR LAS ZONAS SEGURAS PARA PACIENTES NO VÍCTIMAS.
- DESPLEGAR LAS CARPAS Y MÓDULOS PREFABRICADOS EN LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN.
- INSTALAR CAMILLAS PLEGABLES, MESAS PLEGABLES, SILLAS PLEGABLES, BALONES DE OXÍGENO, Y OTROS EQUIPOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL BIOMÉDICO DE LA EXPANSIÓN ASISTENCIAL.
- REFORZAR, REASIGNAR, REVISAR "TARJETA DE ACCIÓN" Y ENFATIZAR TAREAS, IMPEDIR CONCENTRACIÓN INNECESARIA.
- MEJORAR SEGURIDAD-CIRCULACIÓN INTERNA-OPERATIVIDAD, AMPLIAR ZONAS DE EXPANSIÓN.
- SEÑALIZAR Y ACORDONAR, DESPLAZAR PERSONAL ADMINISTRATIVO DISPONIBLE PARA ORDENAR FLUJOS.
- REUBICAR RECURSOS CRÍTICOS, AGILIZAR SOLICITUDES Y ASIGNACIÓN A ZONAS DE EXPANSIÓN.
- REDUCCIÓN TEMPORAL DE COMPLEJIDAD DE GESTIONES CRÍTICAS.
- MOVILIZAR RECURSOS DISPONIBLES PARA ÁREAS DE EXPANSIÓN Y SI FUESE NECESARIO SALIR A LA ZONA EXTERNAS DE SINIESTRO PREVIA COORDINACIÓN (BRIGADAS)
- ESTAS TAREAS SE COMPLEMENTAN CON LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS EQUIPOS.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.- TARJETAS DE ACCION

- contienen las recomendaciones que cualquier persona debe tomar en cuenta durante una situación de emergencia para salvaguardar su vida y la de las personas que le rodean. Se aplican independientemente del cargo ocupado en el hospital, o si se trata de un paciente o visitante.
- contienen los procedimientos específicos para emergencias que deberán seguir:
  - DIRECTORA O JEFE DE GUARDIA
  - LOS MIEMBROS DEL UFGRD HVLH
  - LOS JEFES DE SERVICIO O ENCARGADOS DE ÁREA
  - EL COORDINADOR DEL PUESTO DE COMANDO DE BRIGADISTAS
  - LOS BRIGADISTAS
  - LOS EQUIPOS ASISTENCIALES
  - OTROS QUE SEAN CONSIDERADOS.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EQUIPO OPERATIVO: DIRECTOR DEL HOSPITAL/JEFE DE EESS	DIRECTOR (A) GENERAL
<p><b>PROCEDIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Activar el Plan de respuestas según tipo de alerta (AMARILLA O ROJA) y nivel de respuesta y convocar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del HVLH.</li> <li>2) Coordinar con los comités municipales y otras instituciones.</li> <li>3) Apoyar todas las acciones planteadas en el plan de Respuesta.</li> <li>4) Asegurar el cumplimiento de las decisiones del GTGRD.</li> <li>5) Gestionar los recursos necesarios a través de la Dirección Administrativa para el funcionamiento del plan.</li> <li>6) Organizar o apoyar en las conferencias de prensa con los medios de prensas locales y/o nacionales en coordinación con el órgano responsable.</li> <li>7) En conjunto con el GTGRD, tomar decisiones respecto a la evacuación según criterios definidos.</li> </ol>	

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Guillermo E. Vargas Pizarro  
 Página 20



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL REPRESENTANTE DE LA UFGRD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementa el plan de respuesta según tipo de alerta y nivel de respuesta y coordina con el GT de gestión del riesgo de desastres.</li><li>• Organización de la atención y transporte de víctimas a las zonas seguras.</li><li>• Verificar la presencia de todo el personal de emergencia y servicios de apoyo.</li><li>• Comprobar la existencia de un área de expansión para la atención.</li><li>• Coordinar todos los pasos según organización funcional de emergencia.</li><li>• Recepciona información respecto a la emergencia e informar a los integrantes del GT GRD HVLH.</li><li>• Sugerir la declaración de la alerta y el nivel de respuesta I, II o III según información recibida.</li><li>• Verificar los recursos, equipos y materiales de emergencia de toda la institución.</li><li>• Solicitar apoyo a los diferentes servicios y si fuese necesario de otras instituciones.</li><li>• Verificar las necesidades de recursos e insumos de toda la institución.</li><li>• Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.</li><li>• Coordinar con hospitales vecinos en caso de requerir apoyo adicional al Nivel III de respuesta.</li><li>• Brindar Información permanente al GTGRD HVLH.</li></ul>	



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA.</b>	<b>JEFE DE EMERGENCIA</b>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación.</li><li>• Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDAD I II Y III.</li><li>• Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia.</li><li>• Solicitar apoyo a los diferentes servicios.</li><li>• Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia.</li><li>• <b>Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres.</b></li><li>• Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.</li><li>• Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.</li></ul>	

<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE (A) DE ENFERMERÍA</b>	<b>JEFE (A) DE ENFERMERÍA</b>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informar a su personal referente al estado de alerta y nivel de respuesta.</li><li>• Constatar la presencia de su personal: Enfermeras profesionales, técnicas y auxiliares en sus servicios (utiliza información recogida en los censos de los círculos de seguridad.)</li><li>• Asegurar el apoyo del personal de enfermería para el reforzamiento de la evacuación en la ruta crítica.</li><li>• Asignar y redistribuir personal según prioridad.</li><li>• Apoyar el traslado de pacientes según esquema funcional de atención de emergencia.</li><li>• Asignar personal para el registro y evolución de los pacientes en sala de emergencia.</li></ul>	



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE DEPARTAMENTOS	JEFE DE DEPARTAMENTO
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los mecanismos de clasificación de pacientes según prioridad para mantener la mayor disponibilidad de cama.</li> <li>• Dar alta a pacientes bajo riesgo de acuerdo a proceso de evaluación establecido en los criterios de clasificación.</li> <li>• Brindar continuidad a la atención médica de pacientes en los servicios correspondientes según prioridad.</li> <li>• Informar al presidente del GTGRD HVLH, referente al número de camas disponibles.</li> <li>• Apoyar la atención de emergencias según el nivel de respuesta declarado.</li> <li>• Tener preparado los equipos de apoyo médico para la atención de emergencias por desastres.</li> </ul>	

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE UCE:	JEFE DE UCE
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal en el servicio.</li> <li>• Calificar y priorizar emergencias médicas.</li> <li>• Verificar la disponibilidad de los ambientes de mayor capacidad, incluyendo tópicos de cirugía menor.</li> <li>• Verificar la existencia y disponibilidad de insumos, equipos de reanimación cardiovascular.</li> <li>• Evaluar la necesidad de ubicar mayor número de personal en UCE.</li> <li>• Organización de los equipos Biomédicos de emergencias involucrando personal, médico cirujanos generales, especialidades específicas, de acuerdo a la capacidad de resolución del servicio de UCE.</li> <li>• INCORPORAR EQUIPOS DE MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS PRIORIDAD I Y II, A ZONA DE EXPANSION ASISTENCIAL.</li> </ul>	

  
 Dr. Guillermo E. Torres  
 MEDICO  
 C.M.P. N° 50491  
 Pagina 23



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RESPONSABLE DE FARMACIA	JEFA DE FARMACIA
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia de personal de farmacia.</li> <li>• Verificar la existencia de medicinas básicas para la atención de emergencias.</li> <li>• Asegurar el despacho de medicamentos solicitados.</li> <li>• Identificar y solicitar insumos no existentes en farmacia al GTGRD HVLH.</li> <li>• Identificar farmacias y depósitos de medicamentos en otras instituciones para el abastecimiento y la atención de la emergencia a través del GT.</li> <li>• Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del COE HVLH y GT.</li> </ul>	

Procedimiento Específico Responsable de Administración	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal administrativo.</li> <li>• Asegurar el apoyo logístico y administrativo en el proceso de la atención de la emergencia.</li> <li>• Verificar y asegurar el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos a su cargo en apoyo a la atención de emergencia: cocina, lavandería, caldera, transporte, limpieza, mantenimiento, otros.</li> <li>• Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.</li> </ul>	

Procedimiento Específico Responsable de Mantenimiento	JEFE DE OFICINA MANTENIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal de mantenimiento.</li> <li>• Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos, al igual que los alternativos.</li> <li>• Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de extintores, red hídrica (hidrantes), para el caso de emergencias internas.</li> <li>• Determinar el período de autonomía de los servicios básicos: agua, luz, combustible, plantas eléctricas, calderas, etc.</li> <li>• Evaluar daños en conjunto con el GTGRD HVLH, en la instalación Hospitalaria.</li> <li>• Apoyar los procesos de instalación de los módulos y/o cargos en el área de expansión.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.</li> </ul>	

*Guillermo González*  
Guillermo González



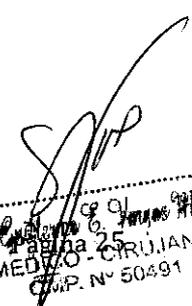
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

<b>Procedimiento Especifico del Equipo de Brigadistas y personal de apoyo.</b>	<b>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.</b>
<p>Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), los brigadistas del <b>HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA</b>, presentes, ayudarán a los heridos a su alrededor y posteriormente se dirigirán al puesto de <b>COMANDO DE BRIGADAS</b> que será siempre (a menos que se cambie la orden), frente al módulo del <b>ESPACIO DE MONITOREO</b> ((antes COE) <b>HVLH</b>. El comandante de brigadas designado, instalará el <b>SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE</b>, organización que permite una fácil movilización interna de los <b>EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA</b> (brigadas) distribuyendo al personal de brigadas.</p>	

<b>Procedimiento Especifico para equipo operativo: Telecomunicaciones</b>	<b>JEFE DE COMUNICACIONES.</b>
<p>Procedimiento: Proporcionar servicios de telecomunicación interna y externa.</p> <p>Tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar telefonía interna y externa y radio comunicación.</li> <li>Proporcionar traslado de informaciones por otros medios durante etapa de aislamiento.</li> <li>Recibir/emitir mensajes indispensables para el servicio y el personal de guardia.</li> <li>Captar información de las redes nosocomial y pre hospitalarias sobre el evento y situación.</li> </ol>	

**FIN DE LA EMERGENCIA**

Concluida la situación de desastre, la autoridad al mando del Hospital dispone el retorno a las actividades normales, notificando a todo el personal. Cada jefe de Unidad Operativa redacta un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas, el cual es de trámite reservado.

  
 Dr. **Guillermo G. Ferreras HERRERA**  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.O.P. N° 50491



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

- **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

- **ESTACION DE BOMBEROS**

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

TELEFONOS DE EMERGENCIA: 116

- **COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR**

Dirección: Av. Del Ejercito 2075

Teléfono: 2641932

- **SAMU (servicio de atención médica de urgencias):**

Teléfono: 106



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

- **HOSPITAL CASIMIRO ULLOA**

Dirección: Av. Roosevelt 6355

Teléfono de contacto: 2040900

Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas

Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.

- **HOSPITAL SANTA ROSA**

Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 – Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 615-8200

Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.

- **HOSPITAL ARZOBISPO LOAIZA**

Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 – Lima

Teléfono de contacto: 614-4646

Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital aprox.

- **CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

Dirección: Av. Del Ejército 1756

Teléfono: 264-3125

Procedimientos operativos.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de implementar y activar el plan de respuesta recae sobre todos los Directores y Jefes de la Institución (miembros del GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES HVLH).



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VII. ANEXOS:

ANEXO 1: DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ORGANO DE DIRECCION	TELEFONO
Director General	2615516 Anexo 1048
Sub. Dirección General	2615516 Anexo 1051
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516 Anexo 1046
ORGANO DE CONTROL	
Órgano de Control Institucional	2615516 Anexo 1068
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	2615516 Anexo 1050
Oficina de Asesoría Jurídica	2615516 Anexo 1040
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	2615516 Anexo 1032
Oficina de Gestión de la Calidad	2615516 Anexo 1201
ORGANOS DE APOYO	
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	2615516 Anexo 1010
Oficina de Personal	2615516 Anexo 1062
Oficina de Economía	2615516 Anexo 1059
Oficina de Logística	2615516 Anexo 1053

*[Handwritten signature]*  
Página 29



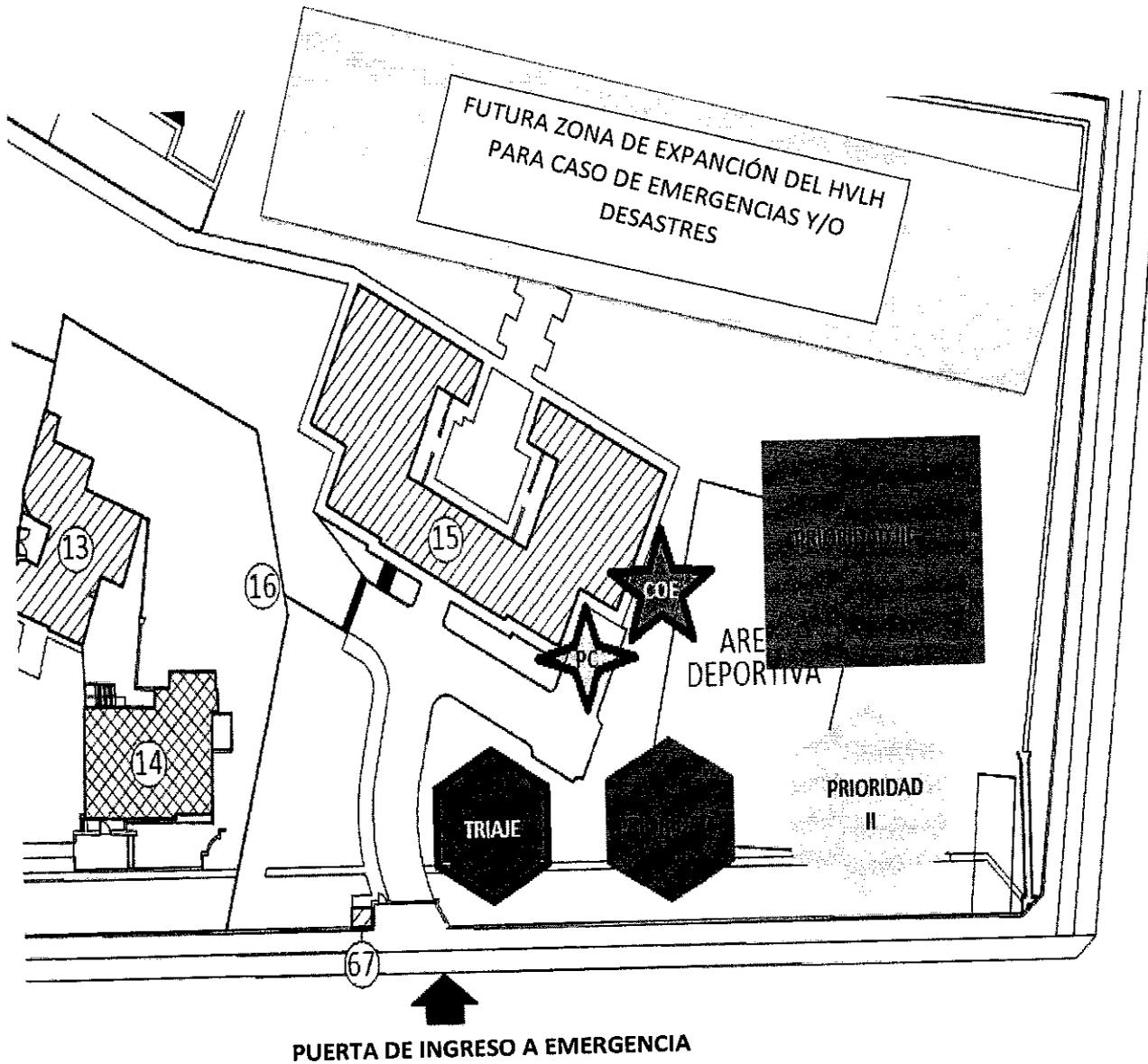
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	2615516 Anexo 1002
Oficina de Estadística e Informática	2615516 Anexo 1016
<b>ORGANOS DE LINEA</b>	
Oficina de Comunicaciones	2615516 Anexo 1097
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	2615516 Anexo 1011
Departamento de Enfermería	2615516 Anexo 1065
Departamento de Psicología	2615516 Anexo 1012
Departamento de Farmacia	2615516 Anexo 1017
Departamento de Nutrición y Dietética	2615516 Anexo 1074
Departamento de Trabajo Social	2615516 Anexo 1014
Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	2615516 Anexo 1113
Departamento de Adicciones	2615516 Anexo 1103
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente	2615516 Anexo 1101
Departamento de Hospitalización	2615516 Anexo 1117
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria	2615516 Anexo 1031
Departamento de Emergencia	2615516 Anexo 2223
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	991128226



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: ZONAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL DEL HVLH



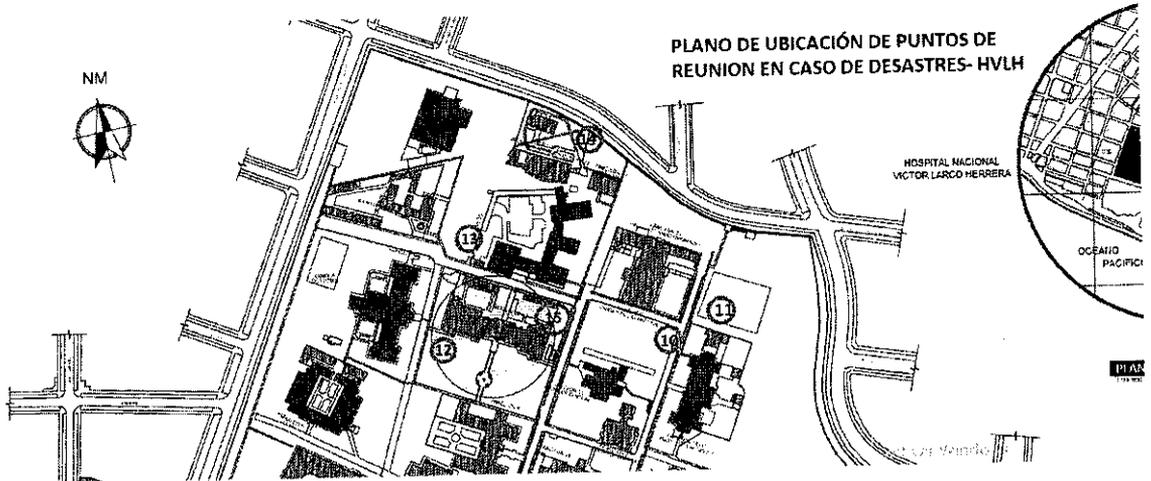
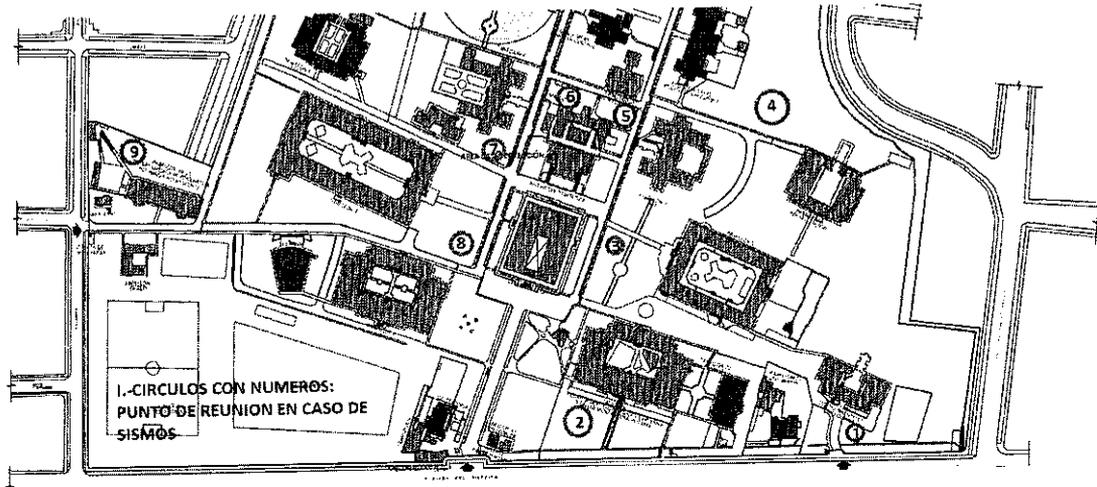
*[Handwritten Signature]*

Dr. *[Handwritten Name]*  
 Página 31  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. N° 50451



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# PUNTOS DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS



*Dr. Cirilano B. Torres Herrera*  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.O.P. N° 50848  
 Página 32



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – CAPACITACIONES POR TRIMESTRE 2019 UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			
PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
ENERO:	ABRIL: <ul style="list-style-type: none"> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> <li>CURSO TALLER DE PLAN FAMILIAR A EMERGENCIAS Y DESASTRES</li> </ul>	JULIO: <ul style="list-style-type: none"> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> <li>SIMULACIÓN DE SISMO CON GTGRD</li> <li>MANEJO DE FUEGO Y USO DE EXTINTORES</li> </ul>	OCTUBRE: <ul style="list-style-type: none"> <li>PRIMEROS AUXILIOS Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS.</li> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> </ul>
FEBRERO: <ul style="list-style-type: none"> <li>PRIMEROS AUXILIOS Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS.</li> </ul>	MAYO: <ul style="list-style-type: none"> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> <li>SIMULACRO DE SISMO</li> </ul>	AGOSTO: <ul style="list-style-type: none"> <li>CURSO TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS HOSPITALARIAS</li> <li>SIMULACRO DE SISMO</li> </ul>	NOVIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> <li>SIMULACRO DE SISMO NOCTURNO</li> </ul>
MARZO: <ul style="list-style-type: none"> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> <li>SIMULACIÓN DE SISMO CON GTGRD</li> </ul>	JUNIO: <ul style="list-style-type: none"> <li>PRIMEROS AUXILIOS Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS.</li> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> </ul>	SEPTIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> <li>CURSO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</li> <li>CURSO - TALLER EVACUACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS</li> </ul>	DICIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> <li>REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR BASICO.</li> </ul>

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Guillermo E. Torres Masera  
MEDICO - CIRUJANO  
C.O.P. N° 10467  
Página 33



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**CUADRO N°01: UBICACIÓN DE LOS 162 EXTINTORES EN EL HVLH**

Item	NOMBRE DEL PABELLÓN	N° PABELLÓN	CANTIDAD	Observación
1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	3	5	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVOS DEL 1 AL 5)
2	PABELLÓN N° 05	5	4	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVOS DEL 6 AL 9)
3	DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y SALUD MENTAL COMUNITARIA	-	13	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 10 AL 22)
4	ACCESO PRINCIPAL HVLH	-	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 23 AL 24)
5	OFICINA DE PERSONAL Y TRANSPORTE	-	14	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 25 AL 32), EXT. PQS 06Kg (OPERATIVO DEL 157 AL 159), EXT. PQS 02Kg (OPERATIVO DEL 160 AL 162)
6	ADMINISTRACIÓN	25	16	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 33 AL 48)
7	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	27y28	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 49 AL 51)
8	ACCESO SECUNDARIO HVLH	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 52)
9	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	10y11	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 53 AL 54)
10	PABELLÓN N° 02	2	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 55 AL 58)
11	PABELLÓN N° 04	4	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 59 AL 60)
12	BIBLIOTECA Y EPIDEMIOLOGÍA	29	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 61 AL 63)
13	PABELLÓN N° 08	8	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 64 y 65)
14	PABELLÓN N° 12 Y 13	12y13	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 66 y 67)
15	PABELLÓN N° 16 Y 18	16y18	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 68 al 70)
16	PABELLÓN N° 20	20	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 71 al 73)
17	UNIDAD DE LAVANDERÍA	32	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 74 al 76)
18	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 98)
19	PSIQUIATRÍA AGUDOS 1	1	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 77 al 79)
20	PABELLÓN N° 09	9	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 80)
21	UCE-UCEG	7	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 81 al 83)
22	TALLER DE COSTURA	30	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 84 al 86)
23	ARCHIVO CENTRAL	-	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 87,88 y 96)
24	ALMACEN CENTRAL	31	5	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 89 al 93)
25	SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y TERAPIA OCUPACIONAL	17	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 94 y 95)
26	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	34	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 97)
27	GRUPO ELECTRÓGENO	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 99)
28	RESERVA DE EXTINTORES DE SEGURIDAD	-	57	EXT. PQS 12Kg (PARA PONER OPERATIVO DEL 100 AL 143), EXT. PQS 06Kg (PARA PONER OPERATIVO DEL 144 AL 156 TODOS UBICADOS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES)
			162	EXTINTORES TOTALES RECARGADOS, HVLH



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### VIII.- BIBLIOGRAFÍA

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 116 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de Diciembre de 2017

**Visto;** la Nota Informativa N° 103-2017-RPPRRVAED/HVLH/MINSA de fecha 01 de Diciembre del 2017, emitido por el Responsable Técnico de la UGRED- HVLH.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, de donde se deriva la obligación de la sociedad y del estado de defenderla y respetarla;

Que, en cumplimiento del acotado precepto constitucional, el Gobierno, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional; para cuyo efecto dispone entre otras actividades, acciones preparatorias para una respuesta oportuna que se organizan a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los tres niveles de gobierno dentro del marco de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", y el Decreto Supremo N° 048-2011-PC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;



Guillermo J. [Signature]  
MAGDALENA DEL MAR  
MEDICO PARALELO  
C.O.P. 30401

Que, mediante documento del Visto, el responsable Técnico del UGRED- HVLH, solicita el reconocimiento oficial a los brigadistas activos del Hospital Víctor Larco Herrera, los cuales desempeñan una importante y vital labor en cuanto a prevención y respuesta ante un evento adverso, a fin de desarrollar acciones oportunas con eficiencia y eficacia, dirigidas a responder frente a una emergencia de desastres naturales; resulta necesario otorgar dicho reconocimiento por parte del Hospital Víctor Larco Herrera, emitiéndose el correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

### SE RESUELVE

**Artículo 1º.-** Reconocer como Brigadistas activos del Hospital "Víctor Larco Herrera" a las siguientes personas:

- ALVARADO VIZCARDO BETSY ROCIO
- CASTRO MANRRIQUE JOSE
- CONTRERAS JUAREZ WALTER HUGO
- CORREA QUISPE NILTON PAUL
- DELGADO OLIVARES JOEL
- FIGUEROA OSCO RODOLFO ALEJANDRO
- LOPEZ ANDRADE MARCO ANTONIO
- LOPEZ GALLEGOS JUANA MARIBEL
- MEJIA MONTALVAN DORIS AMANDA
- MEJIA RAMIREZ WILLIAM
- PARRAGA ANDRADE MAGALY
- PINEDO MUÑANTE SANDRA ROXANA
- QUISPE OSCO ARTURO
- RODRIGUEZ JULCAMANYAN FRANCISCO
- SALINAS ROJAS YLIANA JENNI
- SUAREZ CHAVEZ ANGELA
- VARGAS MORENO GUILLERMO ENRIQUE
- VARGAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
- VASQUEZ AMES ADA GABRIELA
- VILLARROEL VILLENA KATTIA ELIZABETH

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Notificar a todos los estamentos del Hospital Víctor Larco Herrera, para conocimiento y apoyo solidario en caso de emergencia.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

EMRCH/MYRV/AESG  
**Distribución:**  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Personal  
Miembros de la Brigada del HVLH  
Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

.....  
Dr. Guillermo E. Vargas Moreno  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693